



<i>Área / Servicio</i> Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica	<i>Documento</i> SON18100AM
<i>Código de verificación</i>  510P 1A6K 641J 6E2L 00TJ	<i>Expediente</i> CAA/2024/104
	<i>Fecha</i> 05-08-2024
<i>Asunto</i> RESPUESTAS A CUESTIONES PLANTEADAS POR LICITADORES	<i>Interesado</i>

Con esta fecha se ha recibido mediante correo electrónico traslado de las preguntas formuladas por los licitadores.

Al respecto, a continuación se formula la respuesta.

1. *Usuario que pregunta: joelfortuny 19-07-2024 09:12*

*Pregunta:*

*Hola buenos días,*

*Solo quería confirmar, en cuanto al ECD, si ya lo tenéis implantado y cuál es, vemos que no se especifica en los pliegos.*

*Muchas gracias*

**Respuesta: En la actualidad el Consorcio tiene implementado un ECD en la nube mediante la herramienta ONE DRIVE de Microsoft.**

2. *Usuario que pregunta: joelfortuny 19-07-2024 10:30*

*Pregunta:*

*Hola, en cuando al coordinador del contrato se especifica que tiene que ser "Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación similar". El perfil de Arquitecto Superior, sería igualmente válido? Muchas gracias.*

**Respuesta: El epígrafe H del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato establece que la titulación requerida es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación similar que le habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias. Por tanto, en caso de no disponer de la titulación indicada, deberá de acreditarse que la titulación aportada habilita para el ejercicio de esa profesión regulada según establecen las Directivas Comunitarias.**

3. *Usuario que pregunta: ibim\_lvc 22-07-2024 17:19*



Pregunta:

Buenos días,

Para el perfil del contrato de Coordinador se solicita que sea Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación similar ¿podría entenderse como similar la titulación de arquitecto?

Gracias. Un saludo

**Respuesta: Respondida anteriormente.**

4. Usuario que pregunta: getinsapayma 26-07-2024 11:46

Pregunta:

Buenos días.

¿Hay alguna incompatibilidad para presentarse al concurso de referencia si el licitador es, a su vez, adjudicatario de alguno de los proyectos cuya implementación de la metodología BIM debe ser supervisada?

**Respuesta: Salvo mejor criterio, se considera que el artículo 70.2 de la LCSP lo impide, ya que establece Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior.**

5. Usuario que pregunta: ibim\_lvc 29-07-2024 12:34

Pregunta:

Buenos días,

Para el perfil del contrato de Coordinador se solicita que sea Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación similar ¿podría entenderse como similar la titulación de arquitecto?

**Respuesta: Respondida anteriormente.**

6. Usuario que pregunta: ibim\_lvc 29-07-2024 02-08-2024 16:43

Pregunta:

Ante la pregunta anterior-Para el perfil del contrato de Coordinador se solicita que sea Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o titulación similar ¿podría entenderse como similar la titulación de arquitecto?- y la respuesta -El epígrafe H del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato establece que la titulación requerida es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Ingeniería de Caminos,



*Canales y Puertos o titulación similar que le habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias. Por tanto, en caso de no disponer de la titulación indicada, deberá de acreditarse que la titulación aportada habilita para el ejercicio de esa profesión regulada según establecen las Directivas Comunitarias.- no hemos encontrado en las Directivas Comunitarias indicadas la información de la que se pueda deducir la respuesta, De nuevo la pregunta es, por favor, ¿podría entenderse como similar la titulación de arquitecto en lo referente a los requisitos del presente pliego?*

**Respuesta: Razonamiento a la respuesta:**

**Según figura en el Código de las Profesiones Reguladas, en su edición actualizada a 8 de julio de 2024, una profesión regulada es aquella para cuyo acceso o ejercicio se exige un título, y que constituye una profesión en un Estado miembro de la Unión Europea. El máster habilitante es una formación orientada específicamente al ejercicio de una profesión determinada y que consta de una formación profesional, un período de prácticas profesional o una práctica profesional.**

**En general, en España se puede trabajar tras haber cursado los cuatro años del Grado; sin embargo, hay carreras que necesitan un máster habilitante para poder ejercer como profesional, y otras carreras que con el Grado ya dan acceso a una profesión regulada.**

**El citado Código determina entre los títulos oficiales universitarios españoles de Grado y Máster que dan acceso a una profesión regulada, la Orden CIN/309/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

**Así, salvo mejor criterio, la repuesta es que la titulación de arquitecto, sin otra formación complementaria, no habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**

**En esta web se pueden consultar las profesiones reguladas a nivel europeo**

**<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/regprof/professions/bycountry>**